

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR
REGISTRO GENERAL



SALIDA 3310

Fecha: 28-04-2017 12:43

CSN/C/P/MINETAD/AL0/17/04

ASUNTO: INFORME FAVORABLE SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE CAMBIO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FUNCIONAMIENTO PME-1/2-16/003, DE CN ALMARAZ I y II, EN RELACIÓN CON LA REDUCCIÓN DE LA ZONA EXCLUIDA DE VIGILANCIA DEL FACTOR DE CANAL CALIENTE DE FLUJO CALORÍFICO

Con fecha 15 de julio de 2016, nº de registro de entrada CSN 42968, procedente de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, se recibió en el Consejo de Seguridad Nuclear petición de informe sobre la solicitud, presentada por Centrales Nucleares Almaraz-Trillo A.I.E. (CNAT), de aprobación de la propuesta PME-1/2-16/003 "Factor de canal caliente de flujo calorífico" de modificación de las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento (ETF) de CN Almaraz I y II.

Dicha propuesta se presentó de acuerdo con lo establecido en la condición 3.1 del anexo a la Orden Ministerial de fecha 7 de junio de 2010, por la que se concede al titular de la central la autorización de explotación en vigor.

El objeto de la propuesta PME-1/2-16/003, revisión 0, "Factor de canal caliente de flujo calorífico" de CN Almaraz I y II, es modificar el requisito de vigilancia 4.2.2.2.f, para reducir las zonas axiales excluidas de vigilancia del factor $F_Q(z)$ hasta el 8% en cada extremo del núcleo, para garantizar que los valores limitantes axialmente de dicho factor, según el diseño nuclear previsto, se sitúan dentro de la zona vigilada, de acuerdo con el resto de centrales españolas con reactores Westinghouse, según lo requerido en la carta de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear de referencia CSN/C/DSN/AL0/16/22.

El Pleno del Consejo, en su reunión de 26 de abril de 2017 ha estudiado la solicitud del titular, así como el informe que, como consecuencia de la evaluación realizada, ha efectuado la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear, y ha acordado informarla favorablemente. Este acuerdo se ha tomado en cumplimiento del apartado b) del artículo 2º de la Ley 15/1980, de 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, y se remite a ese Ministerio a los efectos oportunos.

Madrid, a 26 de abril de 2017

EL PRESIDENTE

Fernando Martí Scharfhausen

SR. MINISTRO DE ENERGÍA, TURISMO Y AGENDA DIGITAL
MINISTERIO DE ENERGÍA, TURISMO Y AGENDA DIGITAL. MADRID